



0256



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 56-2022-MDP/CM**

Pallpata, 27 de octubre de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, con solicitud con registro de esa de Partes N° 2963 de fecha 22/08/2022, la Sra. Adela Huamanquispe Lupo, solicita apoyo con materiales de construcción consistentes en tubería de agua y rollizos, por motivo que vive de manera precaria, asimismo, se hace cargo de sus papas de la tercera edad, y no cuenta contrabajo alguno; según Informe N° 137-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 02/09/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 09-2022	TUBO PVC SAP 1/2" C-10 (PESADO)	UNIDAD	40	18.1838	727.35
2	SEGUNDO USO	ROLLIZOS	UNIDAD	8	-	
<b>TOTAL</b>						<b>727.35</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 222-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 13/10/2022, el Asesor Legal Externo, concluye declara procedente la solicitud presentada por la Sra. Adela Huamanquispe Lupo, por tanto, se deriva al concejo municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia y cantidad del apoyo de materiales sobrantes de obras o no de la donación solicitada por el peticionante, considerando los argumentos concretos esgrimidos;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Sra. Adela Huamanquispe Lupo, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0255

del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la **SRA. ADELA HUAMANQUISPE LUPO**, identificado con DNI N° 29460916, con domicilio en el Sector Chullo Comunidad Originaria de Canletera del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco; valorizados por el importe de **setecientos veinte y siete con 35/100 SOLES (S/. 727.35)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 09-2022	TUBO PVC SAP ½" C-10 (PESADO)	UNIDAD	40	18.1838	727.35
2	SEGUNDO USO	ROLLIZOS	UNIDAD	8	-	-
<b>TOTAL</b>						<b>727.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Abg. Edgardo Puma Incarroca  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
  
 Sr. Bernardino Aquepucho Challunqita  
 DNI N° 26396018  
 ALCALDE